



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Núm. 221

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 16 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que se dispone la convocatoria de Oposición libre para la provisión de una vacante de Arquitecto Municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento, la cual se regirá por las Bases igualmente aprobadas y que se reproducen a continuación:

“BASES de la Oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de León.

PRIMERA.—Objeto de la Oposición. Es objeto de la Oposición, la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal en el Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Las características de la plaza, son:

1.—Clasificación: Plantilla de personal vigente: Grupo C) Técnicos, Subgrupo a) Técnicos Superiores.— Nivel de proporcionalidad 10, Coeficiente 5.

2.—Retribuciones: Las que con arreglo a la Legislación vigente correspondan al nivel retributivo 10 y a la plaza desempeñada.

3.—Funciones: Las establecidas en los artículos 247 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades

que para los funcionarios de la Administración Civil del Estado establece su Ley reguladora en los artículos 82 y siguientes y en cualquier caso, tendrá incompatibilidad plena para realizar cualquier trabajo profesional, salvo autorización expresa de la Corporación, en caso excepcional y requiriéndose para cada trabajo.

SEGUNDA.—Requisitos.

Podrán optar a la plaza, quienes reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser español.
2. Estar comprendidos en los límites de edad establecidos en el artículo 33 del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.
3. Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

TERCERA.—Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma

que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas (mil pesetas). Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Asimismo deberá estampar el sello de fechas, en el recuadro superior derecho, que demuestre haber efectuado el giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal se consignará el número de recibo correspondiente.

CUARTA.—Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador de la Oposición, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, que necesariamente ha de ser un Arquitecto Superior, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Obras de este Ayuntamiento; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, Delegación de León; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

QUINTA.—Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requi-

sito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva se publicarán asimismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la resolución definitiva, podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Comprenderá las siguientes pruebas a realizar durante el periodo máximo de seis horas.

1.—Exponer en informe razonado, un juicio crítico de una solicitud de licencia de nueva planta.

2.—Realizar un estudio crítico de un expediente de ruina.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar las siguientes pruebas en el plazo máximo de seis horas.

1.—Redactar un informe sobre un tema preparado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, referente a las materias que se comprenden en el Anexo 1.º, optando entre los dos que proponga el Tribunal.

2.—Desarrollar dos temas sacados a la suerte, de los relacionados con cada una de las partes de que consta el Anexo 2.º.

SEPTIMA.—Calificación de los ejercicios.

En cada una de las pruebas, cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante, la puntuación alcanzada en la prueba. Por tanto, la calificación del primer y segundo ejercicio, será de 0 a 20 puntos, resultando eliminados los que tuviesen menos de 10 puntos respectivamente, o fueren calificados con

cero en alguna de las pruebas.

La suma de los puntos alcanzados en los dos ejercicios, constituirá la calificación final.

OCTAVA.—Lista de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Concluida la realización de los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta a favor del opositor que hubiera alcanzado máxima puntuación entre los aprobados.

El opositor aprobado presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título académico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificación de buena conducta, de la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación vigente del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido, por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

NOVENA.—Norma final.

1.—Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de

27 de junio y Decreto 688/1975, de 21 de marzo y por las Normas de esta convocatoria y Orden de 24 de enero de 1978.

2.—La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

ANEXO I

- Jardinería.
- Parques de Bomberos.
- Edificios y dependencias generales del Ayuntamiento.
- Mercados centrales y de barrios.
- Conocimiento objetivo y artístico del Barrio Histórico.
- Centros, planteamiento y ubicación.
- Unidades de enterramiento.

ANEXO II

PARTE PRIMERA

1.—Administración Local. Entidades que comprende. Organos municipales.

2.—Procedimiento Administrativo. Ambito, iniciación y terminación. Procedimiento Administrativo Local.

3.—Obras municipales. Servicios municipales: Concepto. Formas de gestión.

4.—Contratación municipal: Requisitos. Normas de contratación: Subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo.

5.—Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas generales y particulares.

6.—Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración Especial, referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

7.—Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de obras.

8.—La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La causa contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

9.—Funcionarios públicos. Estudio especial de los locales. Derechos y deberes. Especial referencia a las funciones de los pertenecientes al Subgrupo Técnico de Administración Especial. Responsabilidad de los funcionarios: Clases.

PARTE SEGUNDA

1.—Finalidades y campo de aplicación Ley del Suelo.—Clases de planes y tipología del planteamiento. Plan Nacional de Ordenación. Plan Director Territorial de Coordinación (RP).

2.—Planes generales municipales de ordenación.—Disposiciones generales. Determinaciones de carácter general en suelo urbano. En suelo urbanizable programado. En suelo no urbanizable. Documentación.

3.—Planes parciales.—Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación. Reservas de suelo para dotaciones (Anexo).

4.—Estudio de detalle. Determinaciones. Documentación.

5.—Planes especiales. Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación. Planes especiales de protección. Reforma interior. Saneamiento. Catálogos.

6.—Formación y aprobación de planes. (Cap. III del Reglamento de Planeamiento, excepto normas subsidiarias y de limitación suelo urbano).

7.—Vigencia, revisión y modificación de los planes. Publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad.

8.—Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Derechos, obligaciones y cargos de los propietarios. Ejercicio de la facultad de edificar. Cesiones y aprovechamiento medio. Costes y conservación de la urbanización. Patrimonio municipal del suelo.

9.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Disposiciones y requisitos generales. Función legitimadora del planeamiento. Orden de prioridades. Delimitación de polígonos y unidades de actuación.

10.—Sistemas de actuación. Sistema de compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

11.—Parcelaciones y reparcelaciones. Parcelaciones. Reparcelaciones: Normas generales. Requisitos. Contenido.

12.—Valoraciones. Disposiciones comunes. Valor inicial. Valor urbanístico.

13.—Disciplina urbanística. Licencias. (Actos sujetos, competencia, procedimiento). Ordenes de ejecución (disposiciones generales del estado ruinoso de las construcciones).

14.—Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia. Suspensión de efectos y revisión de las mismas. Obras y licencias en zonas verdes o espacios libres. Suspensión y revisión actos y acuerdos municipales en materia de urbanismo. Otras medidas.

15.—Infracciones urbanísticas. Disposiciones generales. Personas responsables. Aplicación de las sanciones. Competencia y procedimiento. Infracciones y sanciones en materia de parcelación, de uso del suelo y edificaciones. Disposiciones comunes. Prescripción.

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace pública la convocatoria a que

anteriormente se hace referencia, significando que el plazo para tomar parte en la misma y las condiciones que regirán son las que quedan especificadas en las Bases que preceden, a las que se remite a los posibles interesados.

León, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4401 Núm. 1994.—8.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. José Antonio Barrios Troncoso, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de fabricación de patatas fritas, con emplazamiento en carretera Molinaseca, Km. 1,5 Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 17 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4406 Núm. 2000.—440 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Por D. Enrique-Carlos Valverde Alvarez, vecino de Genestacio, se ha solicitado la instalación de una explotación de ganado vacuno, en el sitio conocido «Las Tierras», de Genestacio, con emplazamiento en dicho sitio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintana del Marco, 15 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4377 Núm. 2001.—440 ptas.

*Ayuntamiento de
Riaño*

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de calles en Riaño 2.ª Fase, de pavimentación de calles en Horcadás, redactados por el Ingeniero D. Manuel Alfonso Alvarez, por un importe de 2.900.000 y 900.000 pesetas respectivamente, los de reparación Casa Consistorial, en Riaño, y reparación cubierta y dependencias interiores de

las Escuelas, en Riaño, redactados por el Arquitecto D. Macario Prieto, por un importe de 430.349 y 500.000 respectivamente; el de instalación repetidor de T. V. para U. H. F. en Riaño, redactada por el Perito Industrial D. A. Manuel Madarro, por un importe de 1.300.000 pesetas, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaño, 13 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4376

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Testimonio.—Dietas y asignaciones al Sr. Alcalde y miembros electivos de esta Corporación.

Texto: El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre actual, acordó las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros electivos de la Corporación para el año 1980, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio.

En base a un presupuesto de pesetas 7.036.601, la cantidad máxima a asignar al Alcalde y miembros electivos de la Corporación, asciende a 351.830 pesetas, que se distribuyen de la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde: 65.580 pesetas anuales, a razón de 5.465 pesetas al mes.

Se distribuye el resto de la cantidad que asciende a 286.250 pesetas en la siguiente proporción:

236.250 pesetas para los diez miembros restantes de la Corporación, a razón de 23.625 pesetas anuales para cada uno.

50.000 pesetas para dietas, viajes y traslados según la siguiente cuantía:

Por viaje oficial a León: 500 pesetas a cada miembro que se desplace y un suplemento de 500 pesetas para el propietario del vehículo.

Por desplazamiento de las Comisiones Informativas dentro del término municipal: 200 pesetas a cada miembro y un suplemento de 600 pesetas para el propietario del vehículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Bustillo del Páramo, a 15 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4378

*Ayuntamiento de
Sobrado*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para «Acondicionamiento del camino de Sobrado a Frieria», estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la pu-

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Sobrado, 15 de septiembre de 1980.
El Alcalde, Juan-Jorge García Valle. 4373

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el proyecto técnico para la "Electrificación del Barrio Truébano de Villaselán", en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que contra el mismo se puedan formular reclamaciones.

En Villaselán, a 16 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 4403

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Villamañán, Cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares y la de caudales, referidas a los ejercicios de 1978 y 1979.—15 días y 8 más. 4325

Villaselán, Cuenta de administración del patrimonio, cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta general del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1979.—15 días. 4402

PADRONES

Santa María de la Isla, Padrón general de arbitrios municipales para el ejercicio de 1980, comprendiendo los arbitrios sobre fachadas, tránsito de ganados y perros.—15 días hábiles. 4346

Palacios de la Valduerna, Padrón general de arbitrios municipales, en sus diferentes conceptos, para el actual ejercicio de 1980.—15 días. 4370

Santa Elena de Jamuz, Padrón general de las tasas sobre tránsito de ganados, tasas sobre desagües a la

vía pública y tributo sobre tenencia de perros, correspondiente al actual ejercicio de 1980.—15 días. 4372

EXPEDIENTES DE CREDITO

Castropodame, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 4344

Entidades Menores

Junta Vecinal de Lucillo de Somoza

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Lucillo de Somoza, se anuncia la siguiente

SUBASTA

Primero

Objeto: Arrendamiento con carácter cinegético para caza menor de los montes números 26, 27 y 28 de libre disposición, y de todas las fincas del pueblo de Lucillo; la más representativa se denomina "Dehesa de Candegayan", con una superficie de 1.800 Ha. Linda: al N., con el Monte de Villar de Ciervos y Valdemanzanas; al S. con el monte de Filiel; al E., con el monte de Villalibre y tierras de Quintanilla, y al Oeste, con tierras de Chana y Busnadiago.

Segundo

Tipo de licitación: 100.000 pesetas los gastos de entablillaje corren por cuenta de aquel a quien se le adjudique el coto, así como los de matrícula y el impuesto sobre gastos suntuarios que ha de satisfacerse al Ayuntamiento.

Tercero

Fianza provisional: 2.000 pesetas. Fianza definitiva: 4.000 pesetas.

Cuarto

Plazo de vigencia del arrendamiento: Cuatro años.

Quinto

Pagos: El pago total del precio que alcanza la subasta, será ingresado por el adjudicatario, por sextas partes, en las arcas de la referida Junta Vecinal anualmente, a partir de la fecha en que se adjudique la subasta definitivamente.

Sexto

Proposiciones: Serán admitidas al alza y se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el plazo de diez días hábiles; conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, domiciliado en, provisto de D. N. I. número, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al día de de 1980 y de las bases y condiciones reguladoras que se exigen para

tomar parte en la subasta que se indica, y conforme en todo con los extremos y requisitos, se compromete en nombre a adquirir en arrendamiento el aprovechamiento cinegético de que se trata y por el tipo que se anuncia durante cuatro años en el precio de (en letra); fecha y firma.

Séptimo

Documentación: Los concursantes presentarán los documentos que se determinen en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el periodo de proposiciones.

Octavo

Apertura de súplicas: Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Vecinal, a las doce horas del domingo siguiente al en que se cumplan los diez días hábiles de aparecer publicada esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lucillo, 13 de septiembre de 1980.—El Presidente (ilegible).

4330 Núm. 1997.—1.660 ptas.

Junta Vecinal de Nogarejas

Aprobado por esta Junta Vecinal de Nogarejas (León), el Pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la subasta para contratación de la ejecución de aceras, sumideros y urbanización de calles de la localidad, segunda fase, se hallan expuestas al público en las oficinas de la misma, así como los demás documentos del expediente, donde pueden ser examinadas, pudiendo presentar reclamaciones, durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nogarejas, 15 de septiembre de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco García. 4379

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Castrillo de la Ribera 4313
Codornillos 4314
Villaturiel 4388

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de citación

En el ramo de prueba de la parte demandante, dimanado de autos de juicio de menor cuantía, promovidos por "Tubos y Hierros Industriales, S.A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra la Entidad "Legio Industrial, S.A.", de León, sobre reclamación de 63.327,00 pesetas, mediante la presente cédula, se cita a la representación legal de esta referida entidad demandada, para que el día veintinueve del actual, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado —Palacio de Justicia— al objeto de prestar confesión judicial en dicho asunto, que ha sido admitida como pertinente a la parte actora.

Y en atención a su desconocido domicilio, se efectúa su citación por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de septiembre de 1980.—
El Secretario (Ilegible).

4432 Núm. 2006.—560 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de mayor cuantía número 232 de 1980, seguido a instancia de doña Carmen Amigo Rodríguez, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Cervantes (Lugo), que actúa en su propio nombre y en representación de sus hijos menores de edad, y que goza del beneficio legal de pobreza para litigar, representada de oficio por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), doña María Esperanza Amigo Rodríguez y contra los demás ignorados y desconocidos herederos del finado don Eduardo Rodríguez Amigo, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, por la presente cédula se emplaza a los ignorados y desconocidos herederos de don Eduardo Rodríguez Amigo a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma legal, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—(Ilegible).—El Secretario (Ilegible).

4424

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Requisitorias

Manuel Barrul Montoya, de 17 años, de estado soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Cacabelos, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robo en D. preparatorias número 35 del año 1979, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—
Firmado: José Manuel Suárez Robledano. Rubricado.—El Secretario. Firmado: Luis Alvarez Fernández. Rubricado. 4393

**

Manuel Barrul Montoya, de 17 años, de estado soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Cacabelos, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robos en D. preparatorias número 36 del año 1979, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—
Firmado: José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado.—El Secretario. Firmado: Luis Alvarez Fernández. Rubricado. 4394

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 507/80 de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.—
Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los precedentes autos de juicio de faltas núm. 507/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por Félix González de Barrio contra Antonio Fernández Muñoz, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Fernández Muñoz de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al mencionado denunciado Antonio

Fernández Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 4383

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 578/80 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta.—
Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los precedentes autos de juicio de faltas número 578/80, sobre muerte y daños en accidente de circulación, siendo partes, los herederos de Constantino Augusto de Sousa y Alfredo Fernández Marcos; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfredo Fernández Marcos de la falta que se le imputa en el presente juicio con expresa declaración de las costas de oficio, al no revestir los hechos caracteres de falta, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de Constantino Augusto de Sousa, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 4381

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 379 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de noviembre de mil novecientos ochenta, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Santiago Berjano Puras y representante legal de Transportes Berjan, S.A., cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 4390

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito núm 2 de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 464 de 1980, por hurto de dinero, por medio de la presente se cita a María Luisa Tamayo Alonso en concepto de denunciante y cuyo último domicilio fue en Ponferrada, calle Marcelo Macías, núm. 4, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Queipo de Llano, 34-bajo izqda., para el día diez de octubre próximo, a las diez treinta y cinco horas a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1951.

Ponferrada 17 de septiembre de 1980.
El Secretario (ilegible). 4411

**CAJA DE RECLUTA NUM. 761
LEON**

Requisitoria

Nagore Escudero, Pedro, hijo de Pedro y de Emma, natural de León, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos cincuenta milímetros, de oficio estudiante y de estado civil soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Almanzor, 38, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja ante el Juez instructor con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 19 de septiembre de 1980.—
El Juez Instructor (ilegible). 4399

Regimiento de Artillería núm. 63

Juzgado de Instrucción

Requisitoria

Eduardo Fernández Estévez, hijo de Eduardo y Asunción, natural de Arganza (León), de estado soltero, nacido el 13 de septiembre de 1959, de 1,67 metros de altura, domiciliado últimamente en calle Elvaelo, núm. 20, de Arganza (León), procesado por presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Alfredo Borreguero García, Capitán de Artillería, Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Sexta Región Militar, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 16 de septiembre de 1980.
El Capitán Juez Instructor, Alfredo Borreguero García. 4342

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 846/80, seguidos a instancia de Emilio Martín Martín contra Herederos de Agustín de Celis Rguez., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de octubre próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Gonzalo de Celis Rodríguez, María Luisa Rodríguez y Emilio de Celis Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 4354

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 923/80, seguidos a instancia de Angel García González, contra Zorita Tejera, S. A. y otros, sobre invalidez por accidente de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Zorita Tejera, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 4386

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«EL CASTILLO»

Ardón

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas que forman esta Comunidad de Regantes, que ahora se constituye, que el próximo día 12 de octubre se celebrará nueva asamblea a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria, en caso de que en la primera no hubiera suficientes asistentes para que pudieran tomar decisiones en firme; el lugar de la reunión será las dependencias de la Junta Vecinal de Ardón, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Dar cuenta a los asistentes de que se han recibido las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la Comisaría de Aguas para esta Comunidad de Regantes; e informar de la concesión de agua que para riego de esta Comunidad también han sido aprobados por el organismo competente a través de la Comisaría de Aguas del Duero.

2.º En cumplimiento de la disposición transitoria A) de las Ordenanzas y Reglamentos que han sido aprobados a esta Comunidad se elegirán los cargos que formarán la nueva Junta Directiva de la misma.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ardón, a 16 de septiembre de 1980.
Samuel Sierra, Pte. Comisión Gestora.
4413 Núm. 1998.—760 ptas.

Comunidad de Regantes

ARROYO DE LAS FUENTES

de Agrados de Ordás

Esta Comunidad, convoca a todos los componentes de la misma, para la celebración de Junta General ordinaria, el día 26 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Casa Concejo de Agrados de Ordás, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la anterior Junta General.

2.º Elección de nuevo presidente de la Comunidad y secretario de la misma.

3.º Elección de presidente, tesorero y dos vocales del Sindicato de Riego.

4.º Renovación de jornales a peones braceros, que trabajen en las mondas de la presa de riego, con aplicación desde este año inclusive.

5.º Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riego.

6.º Ruegos y preguntas.

Agrados de Ordás, a 12 de septiembre de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Noé Díez Díez.

4414 Núm. 1999.—540 ptas.

De aceptar en la Red Provincial de Caminos Vecinales, el C.V. de "Moscas del Páramo a la carretera N-VI", de 1.435 metros.

De no hacerse cargo del camino de Villameca a Sueros de Cepeda.

De quedar enterado de las reparaciones efectuadas en el año 1979 por las brigadas de peones camineros en caminos vecinales.

De requerir a los Ayuntamientos de Gradefes, Fabero y Santa María de Ordás para que en el plazo de quince días efectúen las aportaciones comprometidas en las obras de reparación de caminos.

De devolver la parcela en Carbajal de la Legua al paraje "Cascajales del Río, Coto y Soto", para su destino a parque público y lugar de recreo.

De determinar como sistema el contratar el suministro de 2.000 toneladas de emulsión asfáltica en concurso público, aprobar el pliego de condiciones a que ha de someterse el concurso y facultar a la Presidencia para la tramitación del citado concurso.

De adjudicar definitivamente a ASPICA CONSTRUCTORA S.A., en 41.780.706,00 pesetas, las obras de adaptación y ampliación del Hospital San Antonio Abad.

De facultar a la Presidencia para que decida la fecha de apertura de sobres del concurso-subasta de las obras de "Reparación de la cubierta del Edificio Fierro" y efectúe la adjudicación de las obras.

De aprobar el proyecto de obras de "Mejora de la electrificación de Grajal de Campos", del Plan de Tierra de Campos de 1978.

De aprobar el proyecto reformado de las obras de "Acondicionamiento del camino de Horcadas a Carande", del Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño.

De aprobar el proyecto reformado de las obras de "Explanación obras de fábrica y consolidación del firme en el camino de Lucillo, Filiel, Boisán y Quintanilla de Somoza, del Plan Provincial de 1979.

De autorizar al Ayuntamiento de Villaselán para sustituir una pasarela prevista en el proyecto de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Santa María del Río" del Plan de Tierra de Campos de 1978, por otra para peatones.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 26 de septiembre de 1980. 2584

De fijar en 290,00 pesetas el precio por estancia y día, con efectos de 1.º del año en curso, en el Hospital San Juan Bautista de Astorga.

De fijar en 800,00 pesetas el precio por estancia y día, con efectos de 1.º del año en curso, en el Colegio que en Carrión de los Condes sostienen las Hermanas Mercenarias de la Caridad.

De elevar a 260,00 pesetas el precio por estancia y día de los acogidos por cuenta de la Diputación en la Residencia "Virgen del Camino".

De fijar en 290,00 pesetas el precio por estancia y día, con efectos de 1.º del año en curso, en el Asilo de Ancianos Desamparados, de Astorga.

De conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

A la Escuela Social de León, 35.000,00 pesetas.

Al Presidente del Comité Organizador de la XV Semana Internacional de la Trucha, para los gastos, 50.000,00 pesetas.

A doña Guadalupe García Boñar, una ayuda de 3.500,00 pesetas mensuales durante el tiempo que su hija María Camino Rojano permanezca internada en la Residencia Ciudad Misionera de La Bañeza.

De no acceder a lo solicitado por doña María Teresa Piñel Hernández, Delegada de Curso de la Escuela de Azafatas del Centro de Enseñanzas Técnicas, sobre concesión de ayuda económica para costear estancias de alumnas en Inglaterra.

De no conceder la ayuda solicitada por D. José Ignacio Martínez González, alumno de la Escuela de A.T.S.

De no conceder la subvención de 150.000,00 pesetas solicitada por D. Francisco Merayo Fernández para atender a los gastos de la organización de la Semana del Cine de las Regiones.

De no conceder la ayuda solicitada por los alumnos del Instituto Nacional Mixto de Cistierna, para la organización de un viaje.

De no conceder la ayuda solicitada por D. "Paco" García Ludeña, "Maestre" de la Tuna Universitaria de León, para gastos de desplazamiento a Zaragoza.

De no conceder la ayuda solicitada por el Presidente de la J.V. de Almazcara para atender los gastos de las fiestas patronales.

De no conceder la ayuda solicitada por D. Jesús Cantalapiedra Barés, para atender los gastos de grabación de dos cassettes, en beneficio del Hogar Don Horione.

De no conceder la ayuda solicitada por doña Francisca López Amigo, para hacer frente a los gastos de subsistencia familiar.

De no conceder la ayuda solicitada por el Sr. Presidente de la Asociación Española de Deportes Especiales para Minusválidos, para afrontar los gastos de organización de los Juegos Nacionales de Educación Especial.

De no conceder la subvención solicitada por D. Isaac Posado, para atender a los gastos de sostenimiento de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

De no conceder la ayuda solicitada por D. José Mielgo Rodríguez, para sufragar los gastos de sostenimiento de su hija en un colegio de Educación Especial, en Majadahonda.

De conceder la subvención de 150.000,00 pesetas a la Orquesta de Cámara "Odón Alonso".

De no conceder la subvención solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Fuente-Vaqueros, para gastos de homenaje-hermanamiento, Federico García Lorca-Pablo Neruda.

De contratar con la entidad bancaria que mejores condiciones ofrezca la apertura de una cuenta de crédito por la cuantía de 30.000.000,00 de pesetas, para financiar gastos del Hospital General Princesa Sofía.

De quedar enterados del movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, durante el mes de febrero de 1980.

De no acceder a lo solicitado por D. Honorino González Martínez y D. Marcelino Guerrero Amez, empleados del Colegio Fray Pedro Ponce de León de Astorga, que reclaman la cantidad de 236.250,00 pesetas por diferencia de haberes abonados, por cuanto sus emolumentos están correctamente aplicados.

De aprobar las bases para cubrir en propiedad la plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de funcionarios.

De abonar al personal contratado del Parque Móvil las horas extraordinarias que legalmente pueden ser prestadas.

De conceder al funcionario D. Santiago Berjón Sáenz de Miera una gratificación de 25.000,00 pesetas, por una sola vez, por haber prestado servicios propios de su cargo en el Hospital General.

De autorizar diversas obras de cruces en caminos vecinales.

De recibir provisionalmente diversas obras de Cooperación del Plan Provincial de 1978.

De recibir definitivamente las obras de "Afirmado del camino de Toreno a Quintana de Fuseros, tramo 2.º", y "Nuevas alineaciones y pavimentación de calles en las zonas de Rebedul, Barrio Abajo, Barrio del Medio y primer tramo vía de penetración, 1.ª fase, en Sabero del Plan Provincial 1976-77.

De recibir definitivamente las obras del "Edificio social del Colegio Santa María Madre de la Iglesia" de Astorga.

De conceder al Ayuntamiento de Villamanín la maquinaria solicitada para bachear las calles del pueblo en un fin de semana, con exención de tasa, siendo de cuenta del solicitante el combustible, transporte y dietas.

De conceder al Ayuntamiento de Valderrey una máquina motoniveladora para construir un camino a través del monte y unir las localidades de Tejados y Robledino.

De señalar tramos peligrosos en el camino vecinal de Villavelasco a Villadiego.

De autorizar al Ayuntamiento de Las Omañas el desdoblamiento de la circulación en la travesía del casco urbano de Santiago del Molinillo.

De no conceder ayuda a la J.V. de Sobrado para la reparación de varias calles y caminos por no pertenecer a la red provincial de caminos vecinales.

De no acceder a la reparación del puente sobre el río Santa Eulalia, solicitado por la Junta Vecinal de Quintanilla de Losada.